



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA

Refª.: *Movilidad y Asuntos Generales*

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE
NUEVO REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE
TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS**

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca tiene intención de aprobar una nueva redacción del **Reglamento del Servicio Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros** modificando totalmente el articulado del texto hasta ahora vigente.

Esta norma tiene como objetivo regular las condiciones generales del servicio, las relaciones entre el Ayuntamiento, el operador, el personal y las personas usuarias, el acceso y permanencia en los vehículos, la accesibilidad, los títulos de transporte, la información y atención al público y la inspección y responsabilidad derivadas de su utilización.

Se estima conveniente y necesaria su aprobación teniendo en cuenta el proceso de preparación de la licitación para un nuevo contrato del transporte colectivo urbano.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un período de **consulta pública previa** durante un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que los ciudadanos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma puedan manifestar su opinión acerca de la oportunidad de la norma, los objetivos de la misma, los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa y las posibles soluciones alternativas.

Las aportaciones podrán ser presentadas por escrito durante el plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca, sito en Plaza Mayor nº 1, en la Oficina de Atención al Vecino en las dependencias municipales en Avda/ República Argentina nº 29 o en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la Plaza de la Constitución.

CONCEJALÍA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD
Cuenca, septiembre de 2026